



**CIRCULAR SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ (ITP 2/3) ESCOLARIDAD
SOSTENEDOR ECONOMICO**



Informamos a Usted que el **Deutsche Schule Sankt Thomas Morus** ha renovado con vigencia desde el **01 de enero 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025** el Seguro de Escolaridad (Vida) con la Compañía de Seguros **CHUBB**, conforme a las siguientes condiciones.

Definición de Sostenedor Económico:

El asegurado es el sostenedor económico del alumno que puede ser: al padre, madre o tutor que sustenta económicamente las colegiaturas del alumno.

Condiciones de Suscripción: Se otorga continuidad de cobertura a todos los sostenedores vigentes en la póliza de la vigencia anterior, manteniendo su antigüedad.

Colegiatura Cubierta:

La póliza cubre a los alumnos desde **Medio Mayor a 4° Medio, más 5 años de Estudios Superiores**, considerando un año de repetición como máximo.

Cobertura:

- 1.- **Vida** : Muerte Natural y/o Accidental
- 2.- **ITP 2/3:** Incapacidad Total y Permanente por consecuencia de enfermedad o accidente, igual o superior al 66,6% de la capacidad física y/o intelectual.

Opcionalmente y de manera voluntaria se podrá incorporar al Seguro un Segundo sostenedor con las mismas coberturas que el Primer sostenedor, pero con capital asegurado al 50%.

Alternativas de Aseguramiento:

Cobertura	Capital Asegurado 1° Sostenedor UF	Capital Asegurado 2° Sostenedor UF
Fallecimiento	UF 163,52	UF 81,76
ITP 2/3	UF 163,52	UF 81,76

Edades Límite de Ingreso y Permanencia:

Cobertura	Ingreso	Permanencia
Fallecimiento	Hasta 64 años y 364 días	Hasta 74 años y 364 días
ITP 2/3	Hasta 64 años y 364 días	Hasta 64 años y 364 días

Preexistencias:

- a) **Sostenedores asegurados con fecha anterior al 01 de enero del 2021**, se rigen por el condicionado código: **POL 220130163 (Fallecimiento) y CAD 320130165 (ITP 2/3)**, ambos inscritos en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl), que excluye las preexistencias conocidas y diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la Póliza.
Se entiende por **Preexistencia** toda enfermedad conocida y/o diagnosticada por un profesional médico, con fecha anterior a la suscripción del seguro por parte del sostenedor.
- b) **Sostenedores asegurados a contar del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre 2022**, se rigen por el condicionado código: **POL 220170060 y CAD 2 20200183**, inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl). Se cubrirán los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro, con excepción de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.
- c) **Sostenedores asegurados a contar del 01 de enero del 2023**, se rigen por el condicionado código: **POL 220130163 (Fallecimiento) y CAD 320130165 (ITP 2/3)**, ambos inscritos en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl), que excluye las preexistencias conocidas y diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la Póliza.
- d) **Nuevas incorporaciones a contar del 01 de enero de 2025, nuevos Asegurados, o bien Asegurados vigentes que incorporen un nuevo alumno (para ese nuevo alumno) o el caso de un cambio de sostenedor**, se rigen por el condicionado código: **POL 220170060 y CAD 2 20200183**, inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl). Se cubrirán los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro, con excepción de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.
Para estos nuevos Asegurados, se liberará la exclusión de preexistencias para estas 8 enfermedades nominadas, a contar del mes 13 de vigencia del asegurado. Esta condición aplica, mientras la póliza se renueve en compañía de seguros Chubb.



Modalidad Ingreso al Seguro:

La modalidad del ingreso a la póliza es a través de nómina, cuya información es entregada por el colegio, individualizando a **los nuevos sostenedores o los sostenedores vigentes que incorporen un nuevo alumno beneficiario, como también los cambios de sostenedor.**

Mantención:

Es responsabilidad del sostenedor Económico informar oportunamente al colegio cualquier modificación requerida como por ejemplo Cambio de sostenedor, etc.

El Seguro cuenta con Características especiales y otorga Cobertura para Riesgos generalmente excluidos en los seguros tradicionales, tales como:

- ✓ Suicidio desde el primer día de vigencia en la póliza para los antiguos y nuevos sostenedores.
- ✓ Cobertura para la práctica de Deportes Riesgosos (de forma amateur), cumpliendo con la normativa vigente, según póliza.
- ✓ Cobertura para Actividades y Profesiones de Riesgo (exceptuando: manejo, elaboración o porte de armas, explosivos, sustancias corrosivas, y/o sustancias peligrosas), según póliza.
- ✓ Vuelo aéreo en cualquier aeronave incluyendo no regulares y según la normativa vigente (aeronave no debe superar los 40 años de antigüedad), según póliza.
- ✓ Incorporación al seguro de alumnos aceptados por el Colegio anticipadamente.
- ✓ Incorporación de hermanos de alumnos estudiando en otros establecimientos, bajo los mismos términos.

Plazo de Denuncia de Siniestro a la Compañía

- En el más breve plazo, una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del siniestro (fallecimiento o Dictamen Ejecutoriado por la Invalidez Total y Permanente 2/3, del asegurado), en un plazo no mayor de 90 días.

La Presente Circular es de carácter informativo del Seguro de Escolaridad y no constituye la póliza ni otorga cobertura de ninguna clase.

Para otras consultas o información adicional contactase al teléfono 224986588 **Maritza Olave M.**, correo electrónico: molave@thbseguros.cl, ejecutiva de **THB Chile Corredores de Seguros.**